



RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2024-GM/MDSB

San Bartolo, 22 de marzo de 2024

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTOS:

El Informe N°030-2024-SGGA/GSCSC/MDSB de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°021-2024-GSCSC/MDSB de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, el Memorando N°0303-2024-GM/MDSB de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, El Informe Legal N°103-2024-GAJ/MDSB de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política: económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto N°017-2012-ED se aprueba la política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional de Ambiente al 2030 aprobada por decreto supremo N°023-2011-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio el Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N°030-2024-SGGA/GSCSC/MDSB de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, en donde solicita la aprobación del plan de trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental;



RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2024-GM/MDSB

Que, mediante Memorando N° 019-2024-GPPR/MDSB de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su apreciación legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2024-GAJ/MDSB de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal **FAVORABLE** sobre la aprobación del “**PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**”;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 347-2024/MDSB; así como, las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-ALC/MDSB;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (Programa Municipal EDUCCA - San Bartolo); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Subgerencia de Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del plan aprobado en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan Aprobado.



ARTÍCULO QUINTO. - **ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
Diana Roja Silva Flores
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

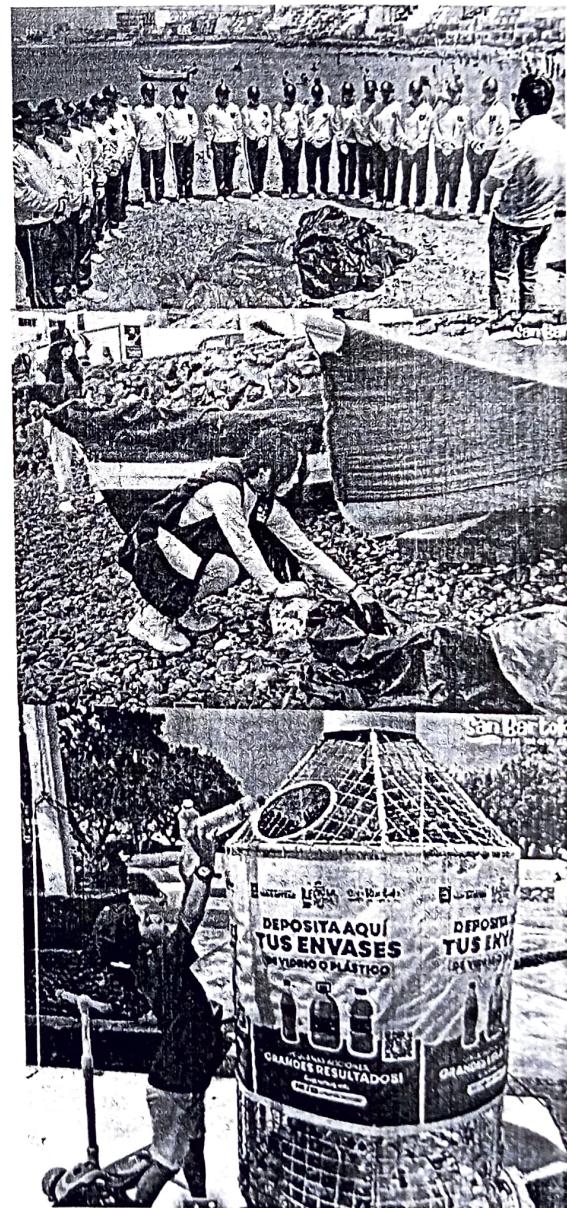
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Bartolo

PLAN DE TRABAJO

2024

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

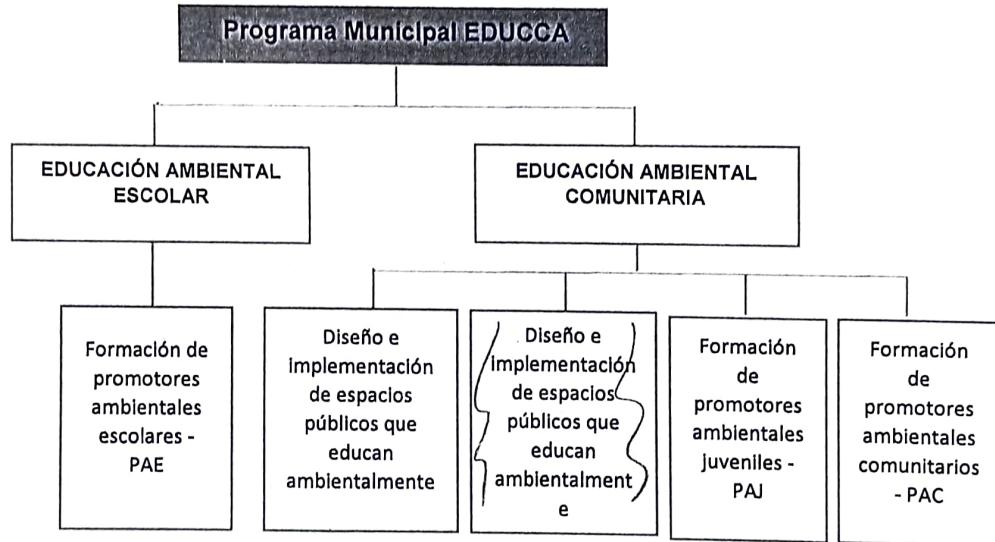
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Bartolo, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°347-2024/MDSB, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiental al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, trabajará las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción:



La **educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenible en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la Ciudadanía a través de la Formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO						PLAN DE TRABAJO 2024	
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	Capacitaciones dirigido a los docentes	Número de eventos de capacitación	1		Marzo		
	Programa Formativo dirigido a Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Número de programas formativos dirigido a los PAE	1	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Materiales de oficina • Papelería • Distintivos de identificación 	Abrial - Mayo	Subgerencia de Gestión Ambiental	
		Número de PAE capacitados	20	<ul style="list-style-type: none"> • Distintivos de identificación • Merchandising • Registro fotográfico • Recursos logísticos • Material Informativo Virtual • Tachos de reciclaje • Banner 	Junio	Subgerencia de Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal	S/. 2,000.00
	Juramentación de los PAE	Número de PAE acreditados	12		Junio - Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes	
	Implementación de proyectos ambientales por parte de los promotores ambientales escolares y docentes	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	4	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados en cartulina opalina e impresión laser 	Marzo - Diciembre		
	Reconocimiento a los PAE y docentes	Número de docentes reconocidos	6				
		Número de PAE reconocidos	12				
		Número de instituciones educativas reconocidas	2				



LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
2.1 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	Diseño, implementación y mantenimiento de espacios públicos	Número de espacios públicos habilitados que educan ambientalmente	7	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Materiales de oficina • Papelería • Distintivos de identificación • Merchandising • Registro fotográfico • Recursos logísticos • Material informativo/virtual • Tachos de recicaje • Banner • Especies de plantas y semillas • Tierra de chacra, aserrín y herramientas • Llantas en desuso, pallets, pintura, eco ladrillos • Materiales reciclados 	Subgerencia de Gestión Ambiental Apoyo: Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal	Enero - Diciembre	S/. 5,000.00



<p>Campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de playas • Salva Playas • Gran Cruzada Verde • Techo Limpio • Ecotneque • Visitas guiadas a la planta de compostaje • Reciclaje • Activaciones de sensibilización para promover el uso de materiales reutilizables • Difusión digital a través de medios de comunicación • Talleres ecológicos <p>2.2. ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPANAS INFORMATIVAS Y EVENTOS</p>	<p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>10</p>	<p>Número de personas que participan en campañas informativas</p> <p>100</p>	<p>Número de eventos realizados con temática ambiental</p> <p>6</p>	<p>Número de personas que participan en eventos</p> <p>100</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Materiales de oficina • Papelería • Distintivos de identificación • Merchandising • Registro fotográfico • Recursos logísticos • Material informativo/Virtual • Tachos de reciclaje • Banner 	<p>Enero - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal • Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes 	



<p>2.3. ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES</p> <p>Capacitación dirigida a los PAJ</p> <p>Reconocimiento de los Promotores Ambientales Juveniles</p>	<p>Programa Formativo dirigido a Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</p> <p>Número de programas formativos dirigido a los PAJ</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</p> <p>Número de PAJ capacitados</p> <p>Número de proyectos implementados por los PAJ</p> <p>Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>2</p> <p>30</p> <p>8</p> <p>3</p> <p>5</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Materiales de oficina • Papelería • Distintivos de identificación • Merchandising • Registro fotográfico • Recursos logísticos • Material informático/Virtual • Tachos de reciclaje • Banner • Certificados en cartulina opalina e impresión laser 	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Apoyo:</p> <p>Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes</p>
	<p>Programa Formativo dirigido a Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p> <p>Capacitación dirigida a los PAC</p> <p>Reconocimiento de los Promotores Ambientales Comunitarios</p>	<p>2</p> <p>4</p> <p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Materiales de oficina • Papelería • Distintivos de identificación • Merchandising • Registro fotográfico • Recursos logísticos • Material informático/Virtual • Tachos de reciclaje • Banner • Certificados en cartulina opalina e impresión laser 	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Apoyo:</p> <p>Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes</p>
	<p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <p>Número de PAE capacitados</p> <p>Número de proyectos implementados por los PAC</p> <p>Número de PAC reconocidos.</p>	<p>4</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Materiales de oficina • Papelería • Distintivos de identificación • Merchandising • Registro fotográfico • Recursos logísticos • Material informático/Virtual • Tachos de reciclaje • Banner • Certificados en cartulina opalina e impresión laser 	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Apoyo:</p> <p>Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes</p>
	<p>Número de PAE reconocidos.</p>	<p>3</p>		





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 2,000.00
SUB TOTAL	S/. 2,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 5,000.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 5,000.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 400.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 200.00
SUB TOTAL	S/. 10,600.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 10,600.00
TOTAL	S/. 12,600.00